

## **A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA**

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CAMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA R. A.), CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.), ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.), A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), CIS (CENTRO DE INDUSTRIALES SIDERÚRGICOS) Y CLIMA (CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS ARGENTINOS), ante el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguientes:

Pesos APORTES	01/10/2009	01/12/2009	01/02/2010
Seguro de Vida Colectivo	28,56	29,34	30,10
Seguro Colectivo de Sepelio	3,60	3,96	3,96
<b>TOTAL DE APORTES</b>	<b>32,16</b>	<b>33,30</b>	<b>34,06</b>

### **CAPITALES ASEGURADOS**

	01/010/2009	01/12/2009	01/02/2010
Seguro de Vida Colectivo	63.470,00	65.200,00	66.890,00
Seguro Colectivo de Sepelio	3.600,00	3.960,00	3.960,00

**Por consiguiente los montos de retención son los que a continuación se detallan:**

	01/10/2009	01/12/2009	01/02/2010
Obrero / Empleado	16,08	16,65	17,03
Empleador	16,08	16,65	17,03

En letras: A partir del 01/10/2009 Pesos dieciséis con 08/100. A partir del 01/12/2009 Pesos dieciséis con 65/100 y a partir del 01/02/2010 Pesos diecisiete con 03/100.